

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en su reunión de 2 de junio de 2015 relativa a la adjudicación de la licitación por procedimiento abierto para la contratación de un suministro de cheques restaurante para el personal del CSN, cuya orden de iniciación de su tramitación por procedimiento abierto, se adoptó por el Consejo con fecha 18 de febrero de 2015, esta Presidencia, como órgano de contratación del CSN, en los términos previstos en el artículo 36.1.p) del Estatuto del CSN, y a la vista del informe técnico emitido por la Unidad competente según el cual todas las empresas licitadoras obtienen la misma valoración, se propone a la empresa CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A., tras comprobar que reúne todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Técnicas, y al ser esta la empresa que mayor puntuación ha obtenido en los criterios de desempate previstos en los apartados 8.4 y 8.5.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como se expresa en el cuadro siguiente:

EMPRESA	Porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o adopción de medidas alternativas
CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A.	2,74 %
EDENRED ESPAÑA, S.A.	2,00 %
SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN ESPAÑA, S.A.U.	2,20 %

Tomando en consideración todo cuanto antecede, esta Presidencia, **RESUELVE**, acordar la adjudicación a favor CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A. por un importe de ejecución de **207.000 €** (0 € importe por gastos de gestión y 0 % de IVA sobre los gastos de gestión), con cargo al concepto presupuestario 162.01 y la siguiente distribución presupuestaria:

Ejercicio 2015: 82.800 €

Ejercicio 2016: 124.200 €

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 49 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, 19 de junio de 2015

EL PRESIDENTE


Fernando Martí Scharfhausen